

ÍNDICE

PRÓLOGO, <i>Jesús Cruz Villalón</i>	13
INTRODUCCIÓN.....	19
Capítulo I	
FENOMENOLOGÍA DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.....	23
1. Acotación temporal del fenómeno de la siniestralidad laboral.....	23
1.1. La superación de la atávica visión peyorativa del trabajo.....	25
1.2. La consideración del trabajo como actividad netamente productiva.....	30
1.3. La irrupción del trabajo formalmente libre.....	34
2. Conceptualización del tratamiento técnico-jurídico de la siniestralidad laboral.....	41
2.1. Accidente de trabajo y riesgo laboral.....	42
2.1.1. La carga ideológica del concepto de accidente de trabajo.....	42
2.1.2. El concepto de riesgo laboral como eje de la normativa prevencionista.....	51
2.2. La dicotomía prevención de riesgos laborales-seguridad y salud laboral.....	60
2.2.1. De la seguridad e higiene en el trabajo a la seguridad y salud laboral.....	60
2.2.2. Una apuesta jurídica por la expresión prevención de riesgos laborales.....	66
3. <i>Technos versus Iuris</i> : la estandarización de la seguridad y salud laboral.....	70
3.1. Técnica y siniestralidad laboral.....	72
3.2. La función rectora del Derecho y la recepción de estándares técnicos.....	79
3.2.1. La ordenación jurídica del denominado fenómeno estandarizador.....	79
3.2.2. La recepción de estándares técnicos en el ámbito de la Unión Europea.....	84
Capítulo II	
LA EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.....	91
1. La fase <i>anómica</i> : de la doctrina de la <i>assumption of risk</i> a la protección del accidente de trabajo (siglo XVIII-1884).....	93
1.1. El liberalismo clásico y la legislación industrial inglesa como ejemplo a seguir.....	93
1.2. La desprotección del trabajador en el ámbito de la legislación civil.....	101
2. La fase resarcitoria: la doctrina del riesgo profesional y su apuesta prioritaria por la reparación de la siniestralidad laboral (1884-1970).....	106
2.1. El surgimiento y consolidación de la doctrina del riesgo profesional.....	107
2.1.1. Los postulados ideológicos de la doctrina del riesgo profesional.....	107
2.1.2. La difícil reconducción al ámbito civil de la legislación de accidentes de trabajo.....	112

2.1.3. Las ventajas económicas de la fórmula alemana y su imparable universalización.....	118
2.1.4. La recepción de la doctrina del riesgo profesional en el ámbito de la OIT.....	124
2.2. La regulación de la vertiente preventiva de la siniestralidad laboral bajo el imperio de la doctrina del riesgo profesional.....	127
2.2.1. El <i>zeitgeist</i> germánico: la discutida naturaleza del <i>fürsorgepflicht</i> o deber personal de cuidado.....	131
2.2.1.1. El modelo teutón de tratamiento jurídico de la siniestralidad laboral.....	131
2.2.1.2. La evolución del modelo alemán de seguridad y salud laboral.....	138
2.2.2. La peculiaridad británica: del deber de protección (<i>duty of care</i>) del <i>common law</i> a las <i>general duties</i> del informe Robens.....	143
2.2.2.1. El modelo victoriano de ordenación jurídica de la siniestralidad laboral.....	144
2.2.2.2. La reparación por accidente de trabajo como prestación de seguridad social.....	150
2.2.2.3. El cambio de orientación autorregulador propuesto por el informe Robens..	154
2.2.3. La idiosincracia gala: la gestión del <i>risque professionnel</i> como función pública y como servicio complementario de Sécurité Sociale.....	159
2.2.3.1. El tratamiento jurídico de la siniestralidad laboral de la III República.....	159
2.2.3.2. La integración de la gestión del <i>risque professionnel</i> en la seguridad social.....	167
2.2.3.3. La regulación de la <i>faute inexcusable</i> como legado de la IV República.....	175
2.2.3.4. La consolidación del carácter punitivo de las normas de seguridad e higiene.....	177
2.2.3.5. Las primeras medidas reformistas de la V República.....	181
2.2.3.6. La adopción del nuevo enfoque contractualista impulsado por la Directiva-marco.....	187
2.2.4. El caso español: la completa subordinación de la seguridad e higiene a la legislación de accidentes de trabajo.....	189
2.2.4.1. La apuesta por una formulación liberal de la doctrina del riesgo profesional.....	189
2.2.4.2. Una primera reforma conservadora de la Ley de accidentes de trabajo.....	197
2.2.4.3. La socialización republicana del coste de reparación de la siniestralidad laboral.....	202
2.2.4.4. El tratamiento jurídico de la siniestralidad laboral del franquismo autárquico.....	207
2.2.4.5. La integración de la seguridad e higiene en el trabajo en la seguridad social.....	216
2.2.4.6. Las consecuencias de la publicación de la seguridad e higiene en el trabajo.....	225
2.2.4.7. El tratamiento jurídico de la siniestralidad laboral del tardofranquismo.....	227
2.2.4.8. La continuidad post-constitucional de la doctrina del riesgo profesional.....	334
3. La fase prevencionista: la <i>general duty clause</i> como eje institucional de la ordenación jurídica de la seguridad y salud laboral (a partir de 1970).....	239
3.1. El capitalismo democrático estadounidense como origen de la obligación general de seguridad.....	239
3.1.1. La política de intervención mínima en materia de seguridad y salud ocupacional.....	239
3.1.2. La reacción humanicista y ecológica de la administración Johnson.....	244
3.1.3. El contenido de la <i>Occupational Safety and Health Act (OSHAct)</i> de 1970.....	248

3.1.4. Las <i>agencias</i> encargadas de gestionar la seguridad y salud ocupacional.....	256
3.1.5. El nuevo enfoque en materia de tratamiento jurídico de la siniestralidad laboral.....	260
3.2. La internacionalización del modelo estadounidense de seguridad y salud ocupacional.....	263
3.2.1. La recepción británica de la <i>OSHAct: la Health and Safety at Work Act</i> de 1974.....	263
3.2.2. Hacia una regulación internacional de la seguridad y salud en el trabajo.....	272
3.2.3. El Convenio de la OIT de 1981 sobre seguridad y salud de los trabajadores.....	275
3.2.4. El Convenio de la OIT de 2006 sobre el marco promocional de la SST.....	284
3.3. La consolidación del modelo anglosajón de seguridad y salud laboral en el ámbito de la Unión Europea.....	288
3.3.1. La recepción europea del nuevo enfoque en materia de seguridad y salud laboral.....	289
3.3.2. El contenido de la Directiva 89/391, de 12 de junio de 1989 (Directiva-marco).....	294
3.3.3. El limitado alcance de la obligación general de seguridad según el TJUE.....	303
 Capítulo III	
LA ADAPTACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL AL MODELO ANGLOSAJÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.....	311
1. ¿La seguridad e higiene en el trabajo como principio rector de la política social y económica o como derecho fundamental?.....	313
2. La LPRL como transposición de los postulados de la Directiva-marco.....	325
3. Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la obligación general de prevención.....	340
4. La necesidad de acomodarse al modelo gerencial de seguridad laboral.....	350
 Capítulo IV	
TIPOLOGÍA DEL TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL.....	361
1. El modelo <i>productivista</i>	362
2. El modelo <i>tecnocrático</i>	363
3. El modelo <i>humanístico</i>	365
 ANEXO.....	 369
 ABREVIATURAS.....	 10